

SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN Nº DES- 79 4 DE 2019

(2 2 NUV 2019

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 27 de marzo del 2019, la señora YIRA CONSTANZA QUIROGA CASAS identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.195.457 de Chía obrando en nombre del propietario, radicó ante este despacho la solicitud de *LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION* bajo el número 25126-0-19-0167, respecto del predio ubicado en VEREDA CHUNTAME LOTE N° 2, identificado con matrícula inmobiliaria 176-141301 y numero catastral 01-00-0144-0130-803 de propiedad de la señora CARMEN ALICIA SEGURA LOPEZ identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.423.210 de Cajicá.

Que la solicitud NO fue radicada en legal y debida forma, dado que no anexó los siguientes documentos de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.1.7, 2.2.6.1.2.1.9 y 2.2.6.1.2.1.11 de la Ley 1077 de 2015:

- ✓ Planos estructurales.
- ✓ Estudios geotécnicos.
- ✓ Memorias de cálculo estructural y elementos no estructurales.
- ✓ Planos y memorias justificadas de cálculo de acuerdo a los capítulos J y K –NRS-10
- Memorial de responsabilidad de los profesionales.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 de la Ley 1077 de 2015 señala: "(...) En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta días siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud (...)".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION bajo el número 25126-0-19-0167, respecto del predio ubicado en VEREDA CHUNTAME LOTE N° 2, identificado con matrícula inmobiliaria 176-141301 y numero catastral 01-00-0144-0130-803 de propiedad de la señora CARMEN ALICIA SEGURA LOPEZ identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.423.210 de Cajicá.











SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP- 2746 -2019 Cajicá, Cundinamarca 0 0 DTC 2010 de 2019

Señora:

CARMEN ALICIA SEGURA LOPEZ

TELEFONO: 301 210 1895

Apoderada:

YIRA QUIROGA CASAS

CALLE 2 N° 3-79 OF 102, CAJICA

TELEFONO: 321 995 7450

Radicado:

19-167

Referencia:

Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.

Resolución No 0794 de 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0794 de fecha 22 de noviembre de 2019, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0794 de fecha 22 de noviembre de 2019 en 01 Folio

Sandri Himce C.C SZ-666 IIE

10/12/2019.

Reviso: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: Daniel Montaño Nieto Pasante



GP-CER427821









Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) <u>8795356</u> - (57+1) <u>8837077</u> PBX (57+1) 8795356 - Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240